|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | CBD/SBSTTA/REC/26/2 |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | | Distr. general  18 de mayo de 2024  Español  Original: inglés |

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

26a reunión

Nairobi, 13 a 18 de mayo de 2024

Tema 4 del programa

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico el 18 de mayo de 2024

26/2. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*,

1. *Toma nota* de las conclusiones del análisis de las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida la identificación de carencias en materia de herramientas y orientaciones, descritas en el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/2 y en los documentos CBD/SBSTTA/26/3, CBD/SBSTTA/26/INF/15, CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1 y CBD/SBSTTA/26/INF/19, al tiempo que tiene en cuenta la gama de opiniones expresadas por las Partes en su 26ª reunión;

2. *Concluye* quela mayoría de las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica son pertinentes y que existe un cúmulo de herramientas y orientaciones elaboradas a través de otros procesos que también apoyan la implementación del Marco y el potencial de trabajo que ofrecen en cuanto a integrar en sus actividades las consideraciones para la implementación del Marco[[1]](#footnote-2), y que para que las Partes apliquen las herramientas y las orientaciones se requiere acceso a orientaciones, recursos financieros suficientes, creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica;

3. *Reconoce* que hay carencias en materia de herramientas y orientaciones que requerirían ulteriores deliberaciones en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de apoyar la implementación del Marco, y toma nota de las que se indican en el documento CBD/SBSTTA/26/3, en particular su sección IV y su anexo, así como la gama de opiniones expresadas al respecto por las Partes en la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. *Reconoce también* que existiría la necesidad de llevar a cabo trabajo adicional, en particular, aunque no exclusivamente, con respecto a algunos de los siguientes temas, a efectos de resolver las carencias de herramientas y orientaciones para la implementación del Marco, sujeto a que en su 16a reunión la Conferencia de las Partes considere si se incluirán en su programa de trabajo:

a) Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica;

b) Diversidad biológica y contaminación;

c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica que mejoran la diversidad biológica;

5. *Invita* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a considerar, en su cuarta reunión, las consecuencias de la presente recomendación para el trabajo relacionado con, entre otras cosas, la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación, la integración, la cooperación, los programas de trabajo del Convenio, cuestiones administrativas y presupuestarias y el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes[[2]](#footnote-3);

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16a reunión considere adoptar una decisión del siguiente tenor, teniendo en cuenta que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría formular recomendaciones complementarias:

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* que la identificación de las necesidades científicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[3]](#footnote-4) es un proceso continuo que se desarrollará a lo largo de toda su duración y que varios otros procesos actualmente en curso son pertinentes para la identificación y resolución de otras necesidades, entre ellos la labor sobre seguimiento e indicadores, las revisiones de los programas de trabajo, el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[4]](#footnote-5), la labor sobre creación y desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, el proceso de actualización y apoyo a la implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la labor realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otros procesos pertinentes,

*Acogiendo con satisfacción* la creación de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y del servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica,

1. *Reconoce*:

a) Que los programas de trabajo y la labor intersectorial del Convenio sobre la Diversidad Biológica siguen siendo herramientas importantes para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[, aunque algunos programas de trabajo pueden requerir actualización][[5]](#footnote-6);

b) Que la mayoría de las herramientas y las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio y sus Protocolos son pertinentes para la implementación del Marco y ya brindan una base sólida para apoyar su implementación sin demora;

c) Que la prioridad en el trabajo adicional que se emprenda debería ser apoyar el uso de herramientas y orientaciones para mejorar la implementación del Marco, incluido mediante recursos financieros suficientes, creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, en particular para los países en desarrollo;

d) Que hay una oportunidad de integrar el Marco en la labor emprendida en el contexto de otros acuerdos y procesos intergubernamentales pertinentes y por organizaciones internacionales, el sector privado y otros interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como en iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, con miras a integrar las consideraciones para la implementación del Marco[[6]](#footnote-7) en herramientas y orientaciones desarrolladas mediante tales procesos e iniciativas, de manera que apoyen acciones y resultados que tengan en cuenta la biodiversidad;

e) El [importante] papel [potencial] de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y del servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica en la promoción del uso [y el desarrollo adicional] de herramientas y orientaciones para facilitar la implementación del Marco, según proceda;

2. [*Conviene en* impulsar el trabajo en las siguientes esferas: [se determinarán]

[a) Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica;

b) Contaminación y diversidad biológica;

c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica que mejoran la diversidad biológica]];

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a utilizar las herramientas y orientaciones pertinentes para apoyar la implementación del Marco, adaptadas al contexto nacional si fuera necesario, y a emplear el mecanismo de facilitación del Convenio para compartir sus experiencias y lecciones aprendidas sobre el uso de herramientas y orientaciones, incluido con respecto a su eficacia, los obstáculos para su adopción y maneras y medios para superarlos, en particular a nivel nacional;

4. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando la compilación de herramientas y orientaciones científicas y técnicas y el acceso a ellas, en cooperación con asociados pertinentes, incluido a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

b) Continúe facilitando la elaboración de más herramientas [y el intercambio de buenas prácticas] [y orientaciones y actualización de orientaciones existentes, ]donde sea necesario, para resolver las carencias identificadas [por las Partes] [en el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/2, la sección IV.B y el anexo del documento CBD/SBSTTA/26/3 y el documento CBD/SBSTTA/26/INF/15], en cooperación con acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, [otras organizaciones intergubernamentales competentes,] [los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica], procesos y organizaciones pertinentes, [evitando la duplicación de herramientas y orientaciones,] y en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud e interesados pertinentes, y, donde proceda, [y en consonancia con sus respectivos mandatos,] colabore con tales procesos y organizaciones pertinentes en la integración de las consideraciones para la implementación del Marco en las herramientas y las orientaciones que se desarrollan en el contexto de esos procesos y por parte de esas organizaciones a efectos de apoyar acciones y resultados que tengan en cuenta la diversidad biológica;

c) Para cada uno de los temas indicados en el párrafo 2, invite a las Partes, otros Gobiernos acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a presentar sus opiniones y experiencias pertinentes en esas esferas de trabajo y, sobre la base de esas presentaciones, [prepare proyectos de herramientas u orientaciones, según proceda, [para esas esferas de trabajo] para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

d) Recordando el párrafo 9 de la decisión 15/4, realice un examen y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco para facilitar su implementación y, sobre la base de ese análisis, prepare proyectos de actualización de esos programas de trabajo, teniendo en cuenta los documentos preparados para la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en relación con esa labor, y los someta a consideración del Órgano Subsidiario en una futura reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Decisión 15/4, anexo, secc. C. [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase CBD/SBSTTA/26/3 secc. V. [↑](#footnote-ref-3)
3. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-4)
4. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-5)
5. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-6)
6. Ibíd., sección C. [↑](#footnote-ref-7)